

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 9 de junio de 2023, para proveer lo pertinente, informando que en la sentencia proferida en este asunto el número de identificación de la parte interesada contiene un yerro pues corresponde al 30.066.113 y no 30.066.013 como erróneamente se citó.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto Corrige Partición
Clase De Proceso:	Sucesión Intestada
Causante:	Jorge Enrique Gutierrez Gutierrez CC 6.681.633
Interesada:	Rubiela Gutierrez Gutierrez CC 30.066.113
Radicado	630014003007-2022-00480-00

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que reza:

*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, **mediante auto.***

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso"

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del proveído mediante el cual se aprobó la partición adiada 11 de mayo de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los bienes del causante JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ quien se identificaba en vida con la CC. N° 6.681.633, así:

El 50% de una casa de habitación ubicada en la Manzana C Lote # 16 de La Ciudadela El Poblado Etapa II de Armenia, Quindío Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número Inmueble 280-120423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y ficha catastral número 00-020000-1077-000.

AVALÚO: \$12.320.250 (art. 489-6 CGP)

SIN PASIVO

El anterior bien se encuentra inventariado y debidamente relacionado con todas sus especificaciones en el cuerpo de esta providencia, y se adjudica así:

ÚNICA HIJUELA. Se adjudica el 50% a favor de **RUBIELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ identificada con CC N° 30.066.113** del bien inmueble que se encuentra a nombre de JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ quien se identificaba en vida con la CC. N° 6.681.633, consistente en el 50% de una casa de habitación ubicada en la Manzana C Lote # 16 de La Ciudadela El Poblado Etapa II de Armenia Quindío Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número Inmueble 280-120423 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío y ficha catastral número 00-020000-1077-000, con un área de 42,50 metros, comprendido dentro de los siguientes linderos contenidos en la escritura pública 2859 del 12 de Junio de 1997 de la Notaría Segunda del Círculo de armenia : ### POR EL FRENTE, con vía pública; POR EL COSTADO DERECHO, con el lote número 15; POR EL FONDO, con el lote número 1 y por EL COSTADO IZQUIERDO con vía pública. ###, en la suma de \$12.320.250.

TRADICIÓN: El 50% del inmueble adquirido por el causante JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, mediante compraventa efectuada con DIANA MILENA MARULADA según la escritura pública número 704 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría Quinta del Círculo de Armenia Quindío.

SEGUNDO: NOTIFICAR por aviso la presente decisión, conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICADA la presente decisión, conforme lo ordenado en el anterior numeral deberá librarse por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente y remitirse al correo electrónico

abogada.helena@hotmail.com de la apoderada de la parte interesada para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 100 DEL** 13 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e97ed04e1e3a09f10530f2804fcc1f055a60f2423dbeed81fa1607c8d5cb05c**

Documento generado en 02/06/2023 06:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>